



C. P. Tatiana Valencia Asprilla

ACUERDO No. CSJCHA25-71

Quibdó, julio 04, 2025

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJCHA25-62 del 25 de junio de 2025, a través del cual se fijan turnos a los jueces para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial por el día del poder judicial, durante el segundo semestre de 2025 en el Distrito Judicial del Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004¹, la Ley 1142 de 2007², y especialmente según lo previsto en los Acuerdos 4301³ y 4296 de 2007⁴, 6826 de 2010⁵; en concordancia con la delegación del párrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016⁶ del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJCHA25-62 del 25 de junio de 2025, se fijaron los turnos de disponibilidad para atender el Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial por el día del poder judicial, durante el segundo semestre de 2025 en el Distrito Judicial del Quibdó.

Que se advierte que en el numeral 1.1 del referido acuerdo en el cuadro que resume la asignación de turno de disponibilidad para la Unidad Judicial del Circuito de Quibdó, por error de digitación involuntario se asignó un solo turno de fin de semana, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo, siendo adecuado, que se efectuó la asignación en forma equitativa entre todos los despachos judiciales del referido circuito.

Que además de lo anterior, considerando la mejora en la comunicación entre el municipio de municipio de Nuquí y la cabecera de Circuito (Quibdó), y la facilidad en la prestación del servicio que ofrecen las tecnologías de la información, en la actual era digital, se considera necesario incluir en el cuadro de turnos para la atención de la función de control de garantías del Circuito Judicial de Quibdó, al Juzgado Promiscuo Municipal de Nuquí.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

² Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

³ Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, Semana Santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

⁴ Por el cual se determina el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio y de conocimiento de causas de la ley 600 de 2000 en el Distrito Judicial de Quibdó.

⁵ Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009.

⁶ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, cuenta con facultad para administrar el talento humano de la Rama Judicial, en aras de garantizar la oportuna y eficaz administración de justicia, y por ser necesario modificará el numeral 1.1 del artículo primero y el artículo segundo del Acuerdo CSJCHA25-62 del 25 de junio de 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del turno de control de garantías, en forma equitativa entre los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías en el Circuito Judicial de Quibdó.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1.1 del artículo primero del Acuerdo No. CSJCHA24-105 del 21 de noviembre de 2024, en lo que respecta a la Unidad Judicial de del Circuito de Quibdó, el cual quedará así:

“ARTICULO 1°: Conformar el listado de los Jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales integradas mediante el Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en **los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial por el día del poder judicial**, durante el **segundo semestre de 2025**, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

1.1 Unidad Judicial Municipal de Quibdó

- a) Quibdó.
- b) Cantón de San Pablo.
- c) Río Quito.
- d) Medio Atrato.
- e) Atrato.
- f) Lloró.
- g) Carmen de Atrato.
- h) Bojayá.
- i) Nuquí.

JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Promiscuo Municipal de Río Quito	05 y 06		13 y 14		29 y 30	
Promiscuo Municipal de Lloró	12 y 13		20 y 21		22 y 23	
Promiscuo Municipal de Nuquí	19 y 20		27 y 28			
Promiscuo Municipal de Medio Atrato	26 y 27			04 y 05		06, 07 y 08
Promiscuo Municipal de Bojayá		02 y 03		11, 12 y 13		
Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato		07		18 y 19		13 y 14

6° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó Control de Garantías		09 y 10		25 y 26		
Promiscuo Municipal de Atrato		16, 17 y 18			01, 02 y 03	
4° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó		23 y 24			08 y 09	
Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo		30 y 31			15, 16 y 17	
1° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó			06 y 07			17

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo CSJCHA25-62 del 25 de junio de 2025, en cuanto a la asignación de turnos de apoyo para la atención de la función de control de garantías en el Circuito Judicial de Quibdó, señalada en el numeral 1.1 del artículo primero, la cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: En la Unidad Judicial de Quibdó, prestará apoyo a quien corresponda el turno de disponibilidad en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial por el día del poder judicial, desde la Cabecera del Circuito, un funcionario según se indica a continuación:

JUZGADO	JULIO
Promiscuo Municipal de Atrato	05 y 06
Promiscuo Municipal de Río Quito	12 y 13
Promiscuo Municipal de Medio Atrato	19 y 20
Promiscuo Municipal de Lloró	26 y 27

JUZGADO	AGOSTO
Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato	02 y 03
Promiscuo Municipal de Bojayá	07
Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	09 y 10
Promiscuo Municipal de Río Quito	16, 17 y 18
1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	23 y 24
6° Penal Municipal de Control de Garantías	30 y 31

JUZGADO	SEPTIEMBRE
Promiscuo Municipal de Medio Atrato	06 y 07
Promiscuo Municipal de Lloró	13 y 14
Promiscuo Municipal de Atrato	20 y 21
Promiscuo Municipal de Bojayá	27 y 28

JUZGADO	OCTUBRE
<i>Promiscuo Municipal de Río Quito</i>	04 y 05
<i>Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo</i>	11, 12 y 13
<i>Promiscuo Municipal de Bojayá</i>	18 y 19
<i>Promiscuo Municipal de Medio Atrato</i>	25 y 26

JUZGADO	NOV
<i>Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato</i>	01, 02 y 03
<i>Promiscuo Municipal de Atrato</i>	08 y 09
<i>Promiscuo Municipal de Lloró</i>	15, 16 y 17
<i>Promiscuo Municipal de Nuquí</i>	22 y 23
<i>4° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó</i>	29 y 30

JUZGADO	DIC
<i>Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato</i>	06, 07 y 08
<i>Promiscuo Municipal de Nuquí</i>	13 y 14
<i>Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo</i>	17

Artículo tercero: En lo demás estese a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCHA25-62 del 25 de junio de 2025.

Esta decisión se estudió y aprobó en sesión ordinaria del 03 de julio de 2025, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Presidenta